

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - AUTORIZA DONACION DE 2 PUERTAS DE BOVEDA A LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON DE COCHABAMBA.

VISTOS:

La Ley 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995, que establece las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Sector Público.

La Nota de la Universidad Mayor de San Simón ODAF-425/96 de 17 de septiembre de 1996.

El Informe preliminar de inventariación de bienes en desuso de la Empresa Consultora ECA APARICIO de enero de 1997.

El Informe de la Unidad de Activos Fijos U-A.F. N° 019/97 de 22 de enero de 1997.

El Informe de la Gerencia de Administración SUBG.CONTR. ByS. N° 19/97 de 27 de enero de 1997.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales S-JIN 074/97 de 29 de enero de 1997.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Mayor de San Simón ha solicitado la donación de 2 puertas de bóveda ubicadas en el edificio del ex-BANEST en Cochabamba, que son de propiedad del Banco Central y que se hallan en desuso.

Que la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia, faculta al Directorio a disponer los bienes muebles de la entidad.

Que según el Informe de la Gerencia de Administración, los bienes solicitados en donación no prestan ninguna utilidad al Banco y figuran en libros con un valor residual total de Bs.2.-

//2. R.D. N° 075/97

Que de acuerdo a Informe de la Empresa Consultora ECA APARICIO, los bienes a donarse han perdido su valor de uso y que su valor comercial es nulo, por lo que recomienda su baja física.

Que la Administración ha establecido que dichos bienes ocasionan gastos de custodia, registro y mantenimiento y que su enajenación no reportaría mayor beneficio para el Banco.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, no existe impedimento jurídico para dar curso a la donación solicitada.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar la donación de 2 puertas de bóveda a la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, conforme al detalle que figura en anexo a esta Resolución.

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

18.II.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S. Jaime Ponce G. Juan Medinacelli
V.

Fernando Campero P. Edgar Millares A.